

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-017-2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTA DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYAN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.”.

INFORME DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diecisiete (17) de septiembre de 2020 hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020.

A pesar de la previsión anterior, al correo electrónico dispuesto para la convocatoria se presentó observación extemporánea por un interesado en la convocatoria, frente a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **REICON SAS** reicon0920@gmail.com Observación enviada mediante correo electrónico el martes 29 de septiembre de 2020 a las 4:152 p.m.

Observación 1
<i>“Procesos PAF-SENA-C-017-2020</i>
<i>Causales de rechazo</i>
<i>1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente</i>
<i>Solicito se aclare si siendo ejecutores de contratos de Interventoría en otros programas, estaríamos inhabilitados para presentar esta Consultoría, ya que no es clara la causal de rechazo 1.37.10 NO tendría sentido inhabilitar ya que las Interventoria son por definicion Consultoria además la única causal que se generaría rechazo es hacer interventoría a esas consultorias específicamente.</i>
<i>Cordialmente, ANDRES VARGAS”</i>
Respuesta:
En consideración a la observación presentada, se debe señalar que la causal de rechazo dispuesta en el numeral 1.37.10 Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Terminos de

Referencia, determina la repercusión de rechazo frente a la propuesta presentada dentro de una convocatoria de obra por quien a la fecha funge como contratista de interventoría y/o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**